

RADICADO:	086638318900120220005300
PROCESO:	EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE:	ANTONIO FRANCISCO CASTAÑEDA CERVANTES
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE CANDELARIA -ATLANTICO

Informe secretarial. Señora Juez, a su despacho el expediente de la referencia, previa revisión del correo electrónico del despacho, a fin de constatar de que la totalidad de la correspondencia, está integrada a la carpeta digital del expediente.

De igual manera, se encuentran organizadas las piezas procesales del expediente digital y actualizado el respectivo índice.

En lo que respecta al trámite del proceso, se tiene lo siguiente: La parte demandada allego memorial poder constituyendo apoderado judicial y este a su vez ha contestado la demanda y presento excepciones.

Esto para su ordenación.

Sabanalarga, 21 julio de 2022.

El secretario

ROBERTO CARLOS ARIZA MONTERO.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE SABANALARGA ATLANTICO, VEINTIUNO (21) de Julio de Dos Mil Veintidós (2022).

Verificado el anterior informe secretarial y de conformidad con el Artículo 443 del C.G.P., el despacho

RESUELVE

PRIMERO: Téngase como apoderado de la parte demandada Municipio de Candelaria, al Dr. **CARLOS EDUARDO TAIBEL POLANCO**, con cedula de ciudadanía número 72.315.433. y T.P. N° 170.421 del Consejo Superior de la Judicatura en los términos y para los efectos del poder conferido, lo anterior conforme al Art. 76 del C.G.P.

SEGUNDO: De la contestación de la demanda y las excepciones presentadas por la parte demandada por medio de apoderado judicial, córrasele traslado al ejecutante por el termino de diez (10) días, de conformidad con el Art 443 del C.G.P., aplicado por analogía de conformidad con el Art 145 del C.P.L., para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

TERCERO: Por secretaria háganse las comunicaciones del caso de conformidad con el Art. 11 de la LEY 2213 de 2022 y déjense las constancias en la plataforma TYBA,

con la inserción de la providencia respectiva, notifíquese la presente decisión por el estado electrónico de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,


ANA ESTHER SULBARAN MARTINEZ

Firmado Por:

Ana Esther Sulbaran Martinez

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c35a534eff5a686ac49270b199c352703fdf174c799fd58cbf1a66560ef1e898**

Documento generado en 21/07/2022 05:19:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>